



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

890



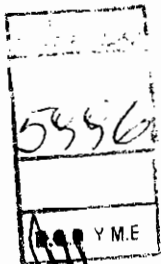
BUENOS AIRES, **28 JUL 2014**

VISTO el Expediente N° S01:0053464/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura para MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA (1.741) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 47.725.550,74), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°



Handwritten signatures and initials, including 'Mey' and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

890



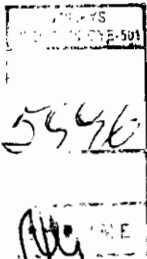
267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 89 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.285 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 3 a 12, 15, 16 y 18 a 20) de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.128.207,32) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17) de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.512.236,34).

Que por Resolución N° 1.314 de fecha 28 de agosto de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea



Handwritten initials 'MY'

Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

890 .



de Precios (Proyectos N° 3 a 12, 15, 16 y 18 a 20) de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.644.631,82) y por Ajuste de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17) de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 612.576,24).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios (Proyectos N° 3, 4, 6 y 11), de la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 5, 7 a 9, 12, 15 a 16 y 18 a 20) y de la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 50 de fecha 11 de abril de 2014 y Nota CCSPRP N° 117 de fecha 30 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios (Proyectos N° 3, 4, 6 y 11), de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.999.214,37), por Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de

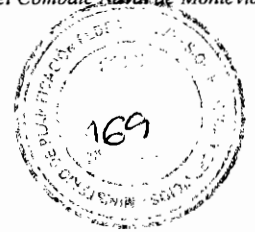
Form with handwritten number 5996 and initials.

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

890



Precios (Proyectos N° 5, 7 a 9, 12, 15 a 16 y 18 a 20) de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 50.742.645,06) y por Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17), de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.729.978,51), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 189.874,22), de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.896.384,82) y de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.080.165,93), según se detalla en los ANEXOS I, II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios (Proyectos N° 3, 4, 6 y 11), por Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 5, 7 a 9, 12, 15 a 16 y 18 a 20) y por Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen

MPP/PYS CUDAP-PROYE-501
5996
D.S.M.E

Handwritten signatures and initials, including 'M4' and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

890



durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

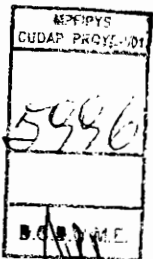
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios (Proyectos N° 3, 4, 6 y 11) de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 189.874,22) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'M.E.' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

890



del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 5, 7 a 9, 12, 15 a 16 y 18 a 20) de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.896.384,82) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17) de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.080.165,93) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución a la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de mayo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS

5496
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda



PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a financiar las obras de infraestructura para MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNA (1.741) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5996
[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 890
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

890

ANEXO III



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVENDAS - "TECHODIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Otra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º a 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º a 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	Monto Ajuste 1º a 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Ajuste 1º a 4º Redeterminación Simultánea
13	102011	PARANA 46 rlv. VICOER	Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda	1.450.000,00	1.453.013,94	303.013,94	1.631.077,48	1.775.470,39	144.392,91
14	102011	PARANA 56 rlv. VICOER-AGMER	Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda	1.400.000,00	1.754.646,91	354.646,91	1.932.643,80	2.139.446,95	186.803,16
17	102011	PARANA 109 rlv. S.E.C.	Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda	4.975.000,00	6.829.575,49	1.854.575,49	7.066.091,30	7.816.061,16	749.969,86
		TOTAL		7.525.000,00	10.037.236,34	2.512.236,34	10.649.812,58	11.729.978,51	1.080.165,93

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º Y 6º REDETERMINACIÓN - MONTO AJUSTE 1º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS UN MILLÓN

OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 93/100.- (\$ 1.080.165,93)

MA

590/16
M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

890

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1° A 3° Redeterminación Simultánea	Monto Ajuste 1° a 3° Redeterminación Simultánea	Monto 4° y 5° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 4° y 5° Redeterminación Simultánea - Ajuste 1° a 3° Redeterminación Simultánea
5	1020/11	CONCORDIA 56 viv. C.E.C.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	1.119.844,84	1.353.373,71	1.546.685,96	1.606.401,59	59.715,73
7	1020/11	CONCORDIA 124 viv	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	3.084.713,75	3.968.509,06	4.319.670,31	4.619.516,08	298.847,77
8	1020/11	GUALEGUAYCHU 28 viv. SP	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	700.000,00	913.039,48	977.766,83	1.090.907,57	113.140,74
9	1020/11	GUALEGUAYCHU 32 viv. AMET	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	800.000,00	997.728,01	1.120.503,48	1.219.561,32	96.057,84
12	1020/11	GUALEGUAYCHU 200 viv. (TPP)	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	5.000.000,00	6.887.407,19	6.990.759,21	7.746.088,57	755.329,36
15	1020/11	PARANA 144 viv	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	3.600.000,00	4.636.296,84	5.041.015,58	5.488.767,22	427.751,64
16	1020/11	PARANA 170 viv. (TPP)	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	4.250.000,00	5.611.996,30	5.993.597,05	6.346.314,64	392.717,59
18	1020/11	PARANA 600 (TPP), Sector I 200 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	5.000.000,00	6.492.668,38	6.930.496,52	7.475.851,96	545.355,44
19	1020/11	PARANA 600 (TPP), Sector II 200 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	5.000.000,00	6.811.584,77	7.023.004,21	7.835.161,02	812.156,81
20	1020/11	PARANA 600 (TPP), Sector III 200 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	5.000.000,00	6.483.731,08	6.942.761,19	7.334.073,09	391.311,90
		TOTAL		33.554.558,59	44.166.344,82	46.946.260,24	50.742.945,06	3.896.384,82

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4° Y 5° REDETERMINACIÓN - MONTO AJUSTE 1° A 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 62/100.- (\$ 3.896.384,82)

MA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

890



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto Ajuste 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación	Diferencia entre Monto 4º Redeterminación y Ajuste 1º a 3º Redeterminación Simultánea
3	1020/11	C. DEL URUGUAY 30 viv. VICCER	Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda	523.396,00	726.740,15	745.042,44	18.302,29
4	1020/11	C. DEL URUGUAY 51 viv. - ATE 2º Etapa	Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda	1.275.000,00	1.785.882,98	1.811.313,98	26.231,00
6	1020/11	CONCORDIA 64 viv.	Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda	1.385.023,99	1.939.755,09	1.926.422,50	16.667,41
11	1020/11	GUALEGUAYCHU 100 viv. VICCER	Instituto Autónomo de Planeamiento y Vivienda	2.500.000,00	3.037.711,94	3.516.435,45	128.673,52
		TOTAL		5.683.419,99	7.889.340,15	7.999.214,37	189.874,22

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN - MONTO AJUSTE 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 - (\$ 189.874,22)

MA